

Política de Compliance Penal.

La presente política refleja como nuestra organización dispone y presenta de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades, aplicando el máximo nivel de ética y cumplimiento de la legislación vigente.

En el desarrollo de la presente Política de Compliance Penal de Aigües de Mataró, S.A. (AMSA en adelante), se ha tenido en consideración como puntos de partida, los requerimientos establecidos por las normas, leyes y regulaciones vigentes en materia de cumplimiento, tanto en el ámbito de la responsabilidad penal de nuestra compañía como en el desarrollo de nuestras actividades.

El Gobierno y la Dirección de AMSA han aprobado la presente Política de Compliance Penal, habiéndose desplegado la misma en colaboración con el Órgano de gestión de Compliance.

El Gobierno y la Dirección de AMSA prohíben expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente y, a este efecto, ha dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un sistema de gestión de Compliance Penal en el desarrollo de sus actividades, destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de delitos penales a los cuales esté expuesta la organización, las personas vinculadas, socios de negocio y sociedades controladas.

Ámbito de aplicación, alcance y objetivos.

La presente Política de Compliance Penal se aplica a AMSA, con sede central en la calle Pitàgores 1-7, 08304 – Mataró (Barcelona), en el desarrollo de sus actividades, como son:

“Gestión del servicio de captación, almacenaje, tratamiento, análisis, diseño y distribución de la red de abastecimiento de agua de consumo. Gestión del Servicio de recogida, transporte, análisis y diseño de la red de aguas residuales y pluviales, así como el mantenimiento de las fuentes ornamentales, hidrantes y boques contra incendios de la ciudad de Mataró.

Gestión de los servicios de laboratorio municipal de Aigües de Mataró que incluye, servicios de recogida de muestras y de análisis físico-químicos y microbiológicos de: aguas continentales, consumo, residuales, mar y piscinas. Alimentos. Superficies. Arenas. Fangos. Contaminantes atmosféricos y productos industriales.

Gestión del Servicio de generación, almacenaje, diseño y distribución de la red de calor y frío, así como del diseño, instalación, gestión y mantenimiento de plantas fotovoltaicas”.

El ámbito de aplicación se extiende a todos y todas las personas de AMSA y a las entidades que en cada momento, están bajo el control de esta, así como a todo el personal contratado, subcontratado, agentes vinculados, socios, colaboradores y prescriptores, y otras personas físicas y jurídicas que actúan de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

Todas las personas jurídicas y físicas indicadas en el ámbito de aplicación correspondiente están obligadas a desarrollar su actividad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En el diseño del Sistema de Compliance Penal de AMSA se ha tenido en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos tanto por la norma UNE 19601:2017 como por lo indicado en el numeral 5 del artículo 31 bis del Código Penal español.

El Sistema de Compliance Penal diseñado e implementado, el cual está sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, tiene como principales objetivos:

- Reducir la exposición a riesgos penales en nuestras actividades.
- Prevenir actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.
- Formar y sensibilizar las personas, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocio y similares sobre los riesgos penales a los cuales están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

A este efecto, identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos penales a los cuales están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra evaluación de riesgos, y estableciendo planes de acción de control de los riesgos evaluados por encima de "riesgo bajo", con el claro objetivo de prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

“Un compromiso de todos”

Cualquier persona empleada, o del equipo directivo, representante, integrante de consejo o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización, tiene la obligación de informar o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar la Política de Compliance Penal de nuestra organización y pueda suponer un acto delictivo.

AMSA ha dispuesto de los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa:

- En la web corporativa, en el apartado de compromisos éticos y en el perfil del contratante.
- Registro de comunicación mediante el Canal ético y de denuncias dispuesto por la organización, accesible en la página web de AMSA (www.aiguesmataro.cat)

AMSA valora positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier persona o organización vinculada a nuestra compañía, comunicación que habrá de estar detallada en la exposición de los hechos comunicados.

AMSA ha dispuesto de mecanismos y procesos internos para garantizar la confidencialidad y el anonimato de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier clase de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.

Para una máxima garantía de independencia, AMSA ha designado una función específica, denominada Compliance Officer, dotada de la adecuada capacidad, independencia y autoridad en sus funciones, en dependencia directa del Consejo de Administración y Gerencia. Ésta asegura la correcta implementación y mejora de nuestro Sistema de Compliance Penal, según los requisitos definidos y acordados.

El Compliance Officer designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarlos, orientarlos y darles apoyo en materia de actuación ética y de cumplimiento.

Igualmente, nuestra organización dispone de todos los recursos necesarios, de manera proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en el plan de acciones de control de riesgos de Compliance.

Además, de manera interna, AMSA ha creado un Órgano de Gestión de Compliance interno para ayudar a mantener y revisar los procesos del Sistema Integrado de Gestión, en constante comunicación con la figura del Compliance Officer.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia del Sistema de Compliance Penal, así como de acuerdo con la información recogida, analizada y evaluada, se han establecido mecanismos para mejorar de forma continua la eficacia del sistema, con el objetivo de crear un entorno activo y proactivo, capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado, a las mejores oportunidades y corregir los errores detectados.

Mataró, 11 de febrero de 2022

Directora Gerente d'Aigües de Mataró, S.A.

Raquel Compta Batet

